

13/Oct/23



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Area de Recursos Naturales**

**Oficio No. PFPA/9.3/4S.3/1557/2023**

**Mexicali, Baja California, a 05 de octubre del 2023.**

**OCEAN. LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTONEZ.  
INSPECTOR FEDERAL DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente se le comisiona para que los días del 09 al 11 de octubre del año en curso, lleve a cabo visitas de inspección en materias de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, así como actividades de Recorridos de Vigilancia en atención a denuncias en materias de Recursos Naturales y atención a Oficio de solicitud de Semarnat no. ORBC/SGPA/UGA/DIRA/2355/2023 PARA de verificación de proyecto "Protocolo Correctivo" de la empresa Golden Route Oil and Gas, SAPI, de c. v., en Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS fracción I, V, y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción IV, 3 apartado B), fracción I, párrafo segundo, , 40, 42 fracción VIII, , 43 fracciones I, V, X,XXV y XLIX, 45 fracción VII, y Último párrafo, 46, 58 fracciones I,II, IX y 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales. Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones..

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA  
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C. BIÓLOGO DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ**

Encargado Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 3, inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracciones VII y último párrafo, 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022 y el Oficio No. PFPA/1/002/2022, de Expediente No. PFPA/1/4C.26.1/00001-22, de fecha veintiocho, de julio del año dos mil veintidós, suscrito por la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente

C.c. p. - Biol. Oswaldo Arturo Santillán Langarica- Subdelegación de Recursos Naturales de PROFEPA, en Baja California.  
C.c. p. Archivo  
DAYS/JALM/OASL.





INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 12 de octubre del 2023

Consecutivo por Área: PFPA/9.3/4S.3/1557/2023

Jefe inmediato: Biol. Oswaldo A: Santillan Langarica.

Delegación : Baja California

Área de Adscripción: Subdelegacion de Recursos Naturales

Comisionado: GUERRERO MARTINEZ LUZ MARIA YANINA  
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: del 09 al 11 de octubre 2023

Lugar: Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C.

**Objeto de la Comisión:** Realizar visitas de inspección en materias de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, así como actividades de Recorridos de Vigilancia en atención a denuncias en materias de Recursos Naturales y atención a Oficio de solicitud de Semarnat no. ORBC/SGPA/UGA/DIRA/2355/2023 PARA de verificación de proyecto "Protocolo Correctivo" de la empresa Golden Route Oil and Gas, SAPI, de c. v., en Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C.

**Síntesis:** Se realizaron 02 inspecciones en materias de impacto y zona federal marítimo terrestre, así como se realizó Recorrido de Vigilancia en atención a denuncias sobre afectación de predio forestal en sitio ubicado en Lomatoba, así mismo se verificó lo solicitado por Semarnat en el Oficio no. ORBC/SGPA/UGA/DIRA/2355/2023, verificando proyecto "Protocolo Correctivo" de la empresa Golden Route Oil and Gas, SAPI, de C. V., en los Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C.

**Resultados Obtenidos:** Se concluyó la ejecución de 02 ordenes de inspección en materias de impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como se realizó citatorios para visitas de inspección en dichas materias. Se atendió denuncia de la Delegación Mi Ranchito, sobre afectación de predio forestal en sitio ubicado en Lomatoba, no encontrando irregularidades. Se realizó atención a denuncia en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre en Playas de Rosarito. Se atendió solicitud de Semarnat en el Oficio no. ORBC/SGPA/UGA/DIRA/2355/2023, verificando proyecto "Protocolo Correctivo" de la empresa Golden Route Oil and Gas, SAPI, de C. V., encontrando el proyecto ya concluido. , todo esto dentro de en los Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C.

**Contribución:** Preservar los ecosistemas y contribuir al cumplimiento de la legislación vigente.

Atentamente  
 Ocean. Luz María Yanina Guerrero Martínez.  
 Comisionado

Vo.Bo.  
 Biol. Oswaldo A. Santillan Langarica  
 Jefe inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL  
ESTADO BAJA CALIFORNIA**

*"2023, Año del General Francisco Villa"*

#### **INFORME DE COMISION:**

COMISION PARA LOS DIAS DEL 09 AL 11 DE OCTBRE DEL 2023.- se comisiona para que lleve a cabo visitas de inspección en materias de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, así como actividades de Recorridos de Vigilancia en atención a denuncias en materias de Recursos Naturales y atención a Oficio de solicitud de Semarnat no. ORBC/SGPA/UGA/DIRA/2355/2023 PARA de verificación de proyecto "Protocolo Correctivo" de la empresa Golden Route Oil and Gas, SAPI, de c. v., en Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C.

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Se concluyó la ejecución de 02 órdenes de inspección en materias de impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como se realizó citatorios para visitas de inspección en dichas materias. Se atendió denuncia de la Delegación Mi Ranchito, sobre afectación de predio forestal en sitio ubicado en Loma toba, no encontrando irregularidades. Se realizó atención a denuncia en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre en Playas de Rosarito. Se atendió solicitud de Semarnat en el Oficio no. ORBC/SGPA/UGA/DIRA/2355/2023, verificando proyecto "Protocolo Correctivo" de la empresa Golden Route Oil and Gas, SAPI, de C. V., encontrando el proyecto ya concluido, todo esto dentro de en los Ejido Primo Tapia, Mpio. de Playas de Rosarito, Ejido Encinal, Delegación Mi Ranchito Mpio. de Tecate, B. C., y Mpio. de Tijuana, B. C.

Se realizó visita de inspección en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, a la empresa **DESARROLLADORA DE LAS CALIFORNIAS, S. A. DE C. V.** con objeto de verificar que para la ocupación, uso y aprovechamiento y explotación de la Playa, la Zona Federal Marítimo Terrestre y los Terrenos Ganados al Mar y cualquier deposito que se forme con aguas marinas, se cuente con los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes y se cumpla con sus bases y condiciones; este mismo emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como que cumpla con el Pago de Derechos actualizado ante la autoridad fiscal correspondiente.

El inspeccionado presenta copia simple del Título de Concesión número DGZF-896/06, con Expediente 188/BC/2006, Otorgando a favor de mismo que le otorga el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 1,007.42m<sup>2</sup>, de la Zona Federal Marítimo Terrestre, Así como las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en área verde, área de alberca, áreas de jacuzzi, área de andadores, localizada en el KM. 30 + 100 de la CARRETERA LIBRE TIJUANA - ENSENADA,, colindante al lote 112 del lugar conocido como Playa Encantada, MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, exclusivamente para uso de áreas verdes, área verde, área de alberca, áreas de jacuzzi, área de andadores, clasificado como uso General. Se encontró QUE EL TITULO DE CONCESION OTORGADO POR LA SEMARNAT A LA EMPRESA DESARROLLADORA DE LAS CALIFORNIAS, S. A. DE C. V., PROYETO LA JOLLA REAL, SE ENCUENTRA SIN VIGENCIA DESDE EL AÑO 2021.

Cabe señalar que existen obras que no están autorizadas, mostrando y presentando el inspeccionado copia simple de escrito presentado ante Secretaria de Medio Ambiente Y Recursos Naturales con sello de recibido de fecha 29 de octubre del 2020, donde solicitan ante SEMARNAT, "SOLICITUD DE PRORROGA Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESION ISO MR DGZF-896/06 EXPEDIENTE NO. 188/BC/2006, exhibiendo en este momento dicho trámite con SELLO DE RECIBIDO POR LA SEMARNAT de fecha 29 DE OCTUBRE DEL 2020. NO PRESENTA NI EXHIBE PAGOS DE DERECHOS REALIZADOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, exhibiendo un convenio que se realizó con el AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, denominado "CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACION DE PAGOS", ARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DECONCESION DE LOS AÑOS DEL 2013 AL 2020".

Se le requirio al inspeccionado que presente:

1.- **Título de concesión** actualizado en donde se autoricen la totalidad de las obra existentes, mismas que se encuentran en tramite de solicitud de prorroga y modificacion de bases y condiciones de la concesion, que se encuentre vigente.

2.- Comprobante de los pagos de derechos realizado ante la autoridad fiscal correspondiente por el uso, aprovechamiento y ocupacion de la Zona Federal Maritimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mra ocupados, actualizado a la fecha.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Se realizó visita de inspección en materia de Impacto Ambiental, a la empresa DESARROLLADORA DE LAS CALIFORNIAS, S. A. DE C. V. El inspeccionado presenta copia simple de la Autorización en materia de Impacto Ambiental otorgada por parte de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Baja California, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el OFICIO DFBC/SGPAUGA/DIRA/0090/06, Folio No. 02MP-2379/10/05 de fecha 11 de enero del 2006, Mismo que autoriza de manera condicionada el proyecto denominado "CONSTRUCCION, INSTALACION Y OPERACIÓN DE JACUZZY, ALBERCA, ANDADORES Y JARDIN EN AREA CORRESPONDIENTE A ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZFMT) Adyacente a Campo Playa Encantada a la altura del Km 30+100, de la Carretera libre Tijuana- Rosarito, Municipio de Playas de Rosarito, B.C., promovido por la moral DESARROLLADORA DE LAS CALIFORNIAS, S.A DE CV. La superficie total autorizada es de 1,585.8394 m<sup>2</sup> Y copia simple del Oficio DFBC/SGPAUGA/DIRA/636/12 referente a la MODIFICACIÓN DEL TERMINO PRIMERO de la autorización en materia de Impacto Ambiental otorgada por parte de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Baja California, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el OFICIO DFBC/SGPAUGA/DIRA/0090/06, Folio No. 02MP-2379/10/05 de fecha 11 de enero del 2006, modificación que autoriza de manera condicionada el proyecto denominado "construcción ,instalación y operación de jacuzzi, alberca, andadores y jardín en área correspondiente a Zona Federal Marítimo Terrestre (ZFMT) Adyacente a Campo Playa Encantada a la altura del Km 30+100, de la Carretera libre Tijuana- Rosarito, Municipio de Playas de Rosarito, B.C. La modificación consiste en incluir casa club y gimnasio en una superficie de 210m<sup>2</sup>., y la construcción de una alberca con cimentación y paredes de concreto armado. De la observaciones realizadas y encontradas en las autorizaciones señaladas y presentadas por el inspeccionado se desprende lo siguiente:

Superficie total 1,585.394 m <sup>2</sup>
Superficie total 210 m <sup>2</sup>
Superficie total autorizada 1,795.394 m <sup>2</sup>

Durante el recorrido de inspección se presenta la siguiente imagen en donde se observa la delimitación oficial de la ZOFEMAT, y donde se colocan los puntos de las coordenadas de la ZOFEMAT ocupada por el inspeccionado, esto para la ubicación del área ocupada actualmente dentro de la delimitación oficial de la Zofemat: DONDE SE PUEDE OBSERVAR EL ÁREA DEL POLÍGONO DE OCUPACIÓN ACTUAL, ES DE 2,009.12M<sup>2</sup>.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



POR LO QUE NO CUMPLE CON LOS TERMINOS, PRIMERO, TERCERO Y QUINTO, LAS CONDICIONANTES 01,14, YA QUE SE REALIZARON OBRAS NO AUTORIZADAS Y OCUPA UNA AREA DE 2009.12M2, DIFERETNE A EL AREA AUTORIZADA.

LA AUTORIZACION OTORGADA SE ENCUENTRA VIGENTE, QUINTO. POR LO QUE DEBERA REALIZAR LA MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL EMTIDA POR SEMARNAT MEDIANTE EL OFICIO NO. DFBC/SGPAUGA/DIRA/0090/06. Y SE LE REQUIERE QUE PRESETNE ANTE ESTA PROFEPA:

1.- AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ACTUALIZADA, MISMA QUE INCLUYA LA AUTORIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS Y QUE AUTORICE EL ÁREA TOTAL OCUPADA POR EL PROYECTO DE 2,009.12M2.

Fotografías tomadas durante las visitas de inspección:



ATENTAMENTE,

  
LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.